

VACUNACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL MOVIMIENTO DE TERNEROS/AS

De acuerdo a la **Resolución SENASA 725/2005** todo bovino o bubalino que se movilice deberá estar vacunado contra la Fiebre Aftosa por lo menos en 2 (DOS) oportunidades.

Por lo tanto, para movilizar bovinos categorías **TERNEROS/AS** deben transcurrir al menos 21 (VEINTIUN) días desde su primera dosis de vacuna, y proceder a su revacunación. El acta de esta revacunación debe estar ingresada como Acta Estratégica para permitir gestionar el DT-e por la cantidad de terneros/as a mover.

Este requisito es indispensable en cualquier época del año e incluye también a los terneros/as que se pretendan movilizar al pie de la madre..

Según el MEMO ME-2018-57121416-APN-DCGYPE#SENASA, **a partir del JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, se procederá a bloquear en SIGSA los movimientos de TERNEROS/AS que no cuenten con el registro de un ACTA ESTRATÉGICA DE EGRESO O REVACUNACIÓN.**

Cualquier consulta dirigirse a la Oficina Local SENASA Olavarría o comunicarse al tel (02284) 425-397 o al correo electrónico olavarria@senasa.gob.ar .

Olavarría, 12 de noviembre de 2018